PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

CONTENIDO

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: 8
CLÁUSULA 2 – OBJETO: 9
CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 9
CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 14
CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 14
CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN: 16
CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 16
CLÁUSULA 9 – DERECHOS DE MIGRACION COLOMBIA: 18
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DE MIGRACION COLOMBIA: 18
CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: 18
CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: 19
CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD: 19
CLÁUSULA 14 – MULTAS: 19
CLÁUSULA 15 – PENAL PECUNIARIA.- 19
CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: 19
CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: 20
CLÁUSULA 18 – CESIÓN: 21
CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD: 21
CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: 21
CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 21
CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: 22
CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: 22
CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO: 24
CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 25
CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES 25
CLÁUSULA 27 – CONFIDENCIALIDAD 25
CLÁUSULA 28 – ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO: 25
CLÁUSULA 29 – LEYES APLICABLES: 25
CLÁUSULA 30 – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: 26
CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN: 26
CLÁUSULA 32: CAUSALES DE TERMINACIÓN. 26
CLÁUSULA 33 – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: 26
CLÁUSULA 34 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: 26

Entre los suscritos: **MARLEN RUBIANO AVELINO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.670.327 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera nombrada mediante Resolución No. 0560 de 18 de abril de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 19 de abril de 2016, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **MIGRACION COLOMBIA,** por una parte y por la otra; **XXXXXXXX**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXXXX**,** quien obra como Representante Legal de la firma **XXXXXXXXXX,** identificada con **NIT N° XXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el Contrato de: Obra, Mantenimiento y/o Adecuación, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

I. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Que el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y cinco (45) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

Que en concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- *"Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.*
- *Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)*
- *Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"*

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad, y en el cumplimiento de sus funciones busca ofrecer una infraestructura física en óptimas condiciones de salubridad laboral y confort, tanto para funcionarios como para los ciudadanos que hacen uso de los servicios prestados por la entidad en desarrollo de sus funciones misionales.

SITUACIÓN ACTUAL:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por ser una entidad de orden nacional propende por el estricto cumplimiento del artículo 80 de la Constitución Política de Colombia que dispone que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así* mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas de la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones" y del Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Es así que mediante Resolución 1007 del 2017, Migración Colombia adopta su Política de Gestión Ambiental, estableciendo su compromiso con la prevención y mitigación de las consecuencias negativas al medio ambiente, generadas en el desarrollo de sus actividades, en todos los puestos de control migratorio, centros facilitadores de servicios migratorios y oficinas administrativas a nivel nacional.

A su turno, el numeral 8 del artículo 19 del Decreto 4062 de 2011 establece como función de la Secretaría General, "8. Dirigir y controlar los procesos de contratación de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren". Y el artículo 21 ibídem, dispone que "Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes: 8. Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

Plan Anual de Contratación para compra de bienes y servicios de la entidad y hacer el seguimiento a la ejecución de conformidad con la normatividad aplicable".

Con base en dichos argumentos normativos, se hace necesario contratar una persona jurídica o natural idónea en la construcción de obras civiles de plomería y de tanques sépticos, que tenga conocimientos en ingeniería y en materia ambiental, para la instalación, adecuación y mantenimiento del tanque séptico que requiere el Puesto de Control Migratorio Terrestre del Puente Internacional José Antonio Páez ubicado en el Municipio de Arauca, cuya situación actual se describe a continuación:

La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

Por lo anterior con el fin de dar cumplimiento a nuestros fines como entidad se hace necesario contar con instalaciones adecuadas para la prestación de servicios migratorios del Puesto Control Migratorio José Antonio Páez, que cumplan con la normatividad en materia sanitaria, en relación con las condiciones de salubridad y bioseguridad que requiere la prestación presencial de nuestros servicios tanto para nuestros funcionarios como para los usuarios de nuestros servicios.

El Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional José Antonio Páez en el Municipio de Arauca actualmente presenta una demanda de servicios de 300 personas diarias en promedio, y no cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la empresa de servicios públicos del municipio de Arauca, entidad que manifiesta no tener cobertura en la zona, y que la instalación de dichos servicios en la misma, no está dentro del plan de expansión de la empresa. Por lo tanto, para suplir esta necesidad se cuenta con el tanque artesanal que cumple la función de almacenamiento de aguas residuales de la batería sanitaria y de los lavamanos instalados para el uso de los migrantes, que en su mayoría son venezolanos, por ser frontera con este país. De acuerdo con el informe de la visita técnica realizada por el Ingeniero Fabio Arnold Torres, rendido el 24 de agosto de 2020, las condiciones actuales del tanque son las siguientes:

> ***"Problemática:***
> *En la visita se constata que el puesto de control tiene un baño con servicio de sanitario y lavamanos, el cual entrega las aguas servidas a un tanque séptico en concreto que aproximadamente tiene las siguientes medidas:*
> *Ancho B= 2.60 metros Largo L= 4.0 metros*
> *Profundidad H= 2.50 metros.*
> *Lo cual arroja un Volumen de almacenamiento aproximado de **V**= 26.00 metro cúbicos (m^3).*

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.



Imagen 1: Tanque séptico existente.

El tanque consta de una tapa superficial superpuesta, por donde se están infiltrando las aguas lluvias procedentes de cubierta y escorrentía del nivel superior de donde se encuentra ubicado el puesto de control.

Esta situación ha causado que el pozo se llene y en la actualidad se encuentra filtrando por la ladera del terraplén del puente internacional.



Imagen 2: Filtración del tanque séptico existente.

Con la información recibida por parte del personal de Migración, se tiene que el sanitario es usado aproximadamente por 12 personas día, incluyendo la POLFA.

De acuerdo con el RAS 2000 capitulo E. 7 en el numeral E.7.2.1:

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

E.7.2.1 TANQUE SEPTICO

E.7.2.1.1 Volumen útil del tanque séptico

Para el cálculo del volumen útil del tanque séptico se recomienda el siguiente criterio

$$V_u = 1000 + N_c(CT + KL_f) \qquad \textbf{(E.7.1)}$$

TABLA E.7.1
Contribución de aguas residuales por persona

Predio	Unidades	Contribución de aguas residuales (C) y lodo fresco L_f (L / dia)	
		C	L_f
Ocupantes permanentes			
Residencia			
Clase alta	persona	160	1
Clase media	persona	130	1
Clase baja	persona	100	1
Hotel (excepto lavandería y cocina)	persona	100	1
Alojamiento provisional	persona	80	1
Ocupantes temporales			
Fábrica en general	persona	70	0.30
Oficinas temporales	persona	50	0.20
Edificios públicos o comerciales	persona	50	0.20
Escuelas	persona	50	0.20
Bares	persona	6	0.10
Restaurantes	comida	25	0.01
Cines, teatros o locales de corta permanencia	local	2	0.02
Baños públicos	tasa sanitaria	480	4.0

Con el caudal seleccionado de 50 litros por persona diario podemos calcular cual es el volumen ocupado del tanque séptico diariamente así:
*V= 12 personas*50 litros/diario. Persona = 600 litros diarios de aguas servidas.*
*Y el volumen de lodos frescos es de Vlf=12*50*0.20 = 120 litros de lodos frescos diarios.*
El valor anterior es muy alto, al ser calculado de esta manera con dicha tabla, de experiencias de otros autores se tiene que el volumen de lodos frescos por persona es de 1 litros/día, lo cual significaría 12 litros de lodos diarios.
Con los datos anteriores podemos calcular cada cuanto (sic) días hay que solicitar el servicio de vaciado del tanque séptico.
Se tiene que el volumen de aguas servidas más lodos frescos es aproximadamente de 612 litros/día.
Número de días para el vaciado = 26.000 litros/612 litros/día = 43 días.
Lo cual significaría que el tanque séptico requeriría sin considerar infiltraciones por aguas lluvias, ser vaciado cada 43 días máximo tiempo, o cada 40 días que sería la recomendación".

Con el fin de dar solución a las deficiencias que presenta el actual tanque, se hace necesario realizar trabajos de mantenimiento, reparación y mejora del actual tanque; la instalación de un tanque de similares proporciones en conexidad con el existente, y la construcción de una puerta que permita el vaciado y mantenimiento de los tanques, cuyo detalle se describe a continuación[1]:

A. Mantenimiento, reparación y/o mejoras del actual tanque séptico:

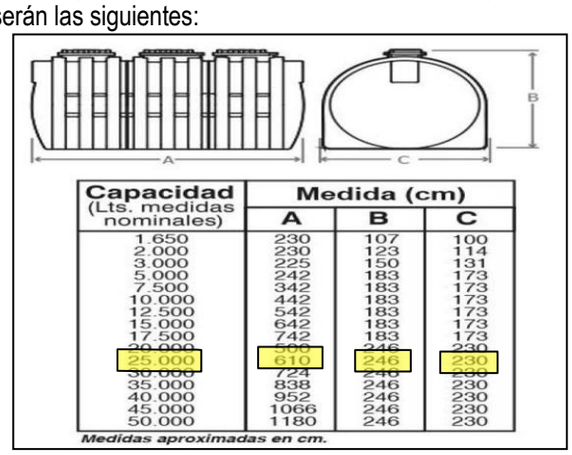
Sellar entrada de aguas lluvias por la tapa del tanque séptico, lo cual se consigue colocando dos hiladas de ladrillo tolete común alrededor de orificio del tanque séptico, pañetarlas con mortero impermeabilizado, y colocar la tapa pegada con un mortero pobre, para levantarla fácilmente si se llega a requerir mantenimiento. Puesto que la idea sería para aumentar los días de vaciado del tanque séptico, agregar un tanque séptico cilíndricos horizontal con refuerzos internos, fabricado con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, el cual se enterraría en la parte baja de terraplén fabricando una puerta de acceso en tubería galvanizada de 2", y malla eslabonada con candado interno.

B. Instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros:

La colocación del nuevo tanque séptico implica una excavación para dejar el tanque séptico a nivel de terreno, y su colocación requiere de un encamado en arena, el material excavado se podrá usar para el relleno lateral y el sobrante puede distribuirse dentro del lote, o considerar su retiro. Adicionalmente se requiere la instalación de tubería de 4 pulgadas, de PVC sanitaria tipo pesado, en una longitud aproximada de 20 metros, realizar la excavación, y relleno de protección de la tubería. La salida del pozo séptico existente se plantea a menos 30

[1] Informacion basada en el concepto rendido por el Ingeniero Fabio Torres del 24 de agosto de 2020

centímetros del borde inferior de la placa de tapa. Las dimensiones del tanque adicional a instalar, de acuerdo con la capacidad requerida serán las siguientes:



Capacidad (Lts. medidas nominales)	Medida (cm)		
	A	B	C
1.650	230	107	100
2.000	230	123	114
3.000	225	150	131
5.000	242	183	173
7.500	342	183	173
10.000	442	183	173
12.500	542	183	173
15.000	642	183	173
17.500	742	183	173
20.000	842	246	230
25.000	610	246	230
30.000	724	246	288
35.000	838	246	230
40.000	952	246	230
45.000	1066	246	230
50.000	1180	246	230

Medidas aproximadas en cm.

Imagen 4: Tanque séptico. Volumen y dimensiones.

C. Construcción puerta de acceso:

La puerta en tubería galvanizada y malla eslabonada tendría un ancho de 70 centímetros y una altura desde 2.5 metros. Debe cortarse el cerramiento actual, construir dos zapara con pedestal para anclar los tubos que constituirían el marco de la puerta, tubería que también seria galvanizada de 2".



Imagen 3. Localización del nuevo pozo en polietileno, puerta de acceso.

D. Trabajo de conexidad

Adicionalmente, para conectar los dos tanques, se requerían dos cajas de inspección en ladrillo tolete, una para la salida del tanque séptico actual, y otra antes de la entrada del tanque séptico nuevo, de 60x60x60, con su respectiva placa de cimentación en concreto de 3000 psi, cañuela, y tapa en concreto para las mismas. El tanque séptico existente conectaría con el tanque séptico inferior nuevo por rebose, esto significa que hasta que no se colme de lodos el tanque séptico superior, no requerirá mantenimiento o vaciados, y el vaciado solo se realizará al tanque séptico inferior

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación de las obras a realizar en relación con el tanque séptico conlleva los siguientes beneficios:

A) Asegurar el funcionamiento del actual tanque séptico en óptimas condiciones y acorde con las actuales y futuras necesidades del Puesto de Control Migratorio.
B) Duplicar la capacidad de almacenamiento actual de aguas residuales, optimizando los costos recurrentes por vaciado del mismo.
C) Prever mantenimientos futuros en la infraestructura y reducir gastos por reparaciones.
D) Garantizar la calidad del mantenimiento y el funcionamiento en la infraestructura bajo usos normales.
E) Asegurar la prestación de los servicios migratorios en las condiciones de salubridad y bioseguridad requeridas.
F) Gestionar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, los impactos ambientales significativos y contribuir en el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020 mejorando así su desempeño ambiental.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario contratar a todo costo, el mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros de acuerdo con las especificaciones técnicas predeterminadas.

Que MIGRACION COLOMBIA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

I. Que la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

II. Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar.

Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

III. Expuesto lo anterior, se hizo necesario adelantar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía para: ***Contratar a todo costo, el mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de***

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros de acuerdo con las especificaciones técnicas predeterminadas.

IV. Que mediante Resolución No. xxxx del xx de xxxx de 2020, expedida por **MIGRACIÓN COLOMBIA**, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 006 de 2020, cuyo objeto consiste en Contratar a todo costo, el mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros de acuerdo con las especificaciones técnicas predeterminadas," a la firma **xxxxx.,** identificada con **NIT**: xxxx**,** Representada Legalmente por: xxxxxxxx, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de xxxxx por valor de: **xxxxxxxxxxx ($xxxxxxxxxxxxx)**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla No. 1 – Definiciones

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de MIGRACION COLOMBIA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MIGRACION COLOMBIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a MIGRACION COLOMBIA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para

CLÁUSULA 2 – OBJETO:

CONTRATAR A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACTUAL TANQUE SÉPTICO DE 26.000 LITROS DE CAPACIDAD, UBICADO EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE PUENTE INTERNACIONAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DE LA UAEMC – REGIONAL ORINOQUÍA, Y LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE SÉPTICO ADICIONAL DE 25.000 LITROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREDETERMINADAS.

PARÁGRAFO 1: Las condiciones y requisitos a que se obliga el **CONTRATISTA**, se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos y el pliego de condiciones adendas y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** los cuales hacen parte integral del presente contrato. Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Entidad a:

1. Presentar al supervisor, previo al inicio de la obra, cronograma de actividades a realizar detallando actividad, responsable, fecha de inicio, fecha de terminación.
2. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, actas de inicio, actas de menores y mayores cantidades de Obra, Actas de Terminación, Actas de Liquidación y demás que sean necesarias.
3. Contar con el personal idóneo para la ejecución del servicio.
4. Cumplir con el protocolo de obras determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución número 666 del 24 de abril de 2020, el cual debe ser adoptado por la empresa contratista para la prevención del contagio de COVID-19, así como con la normatividad que en este mismo sentido establezca el Gobierno territorial.
5. Cumplir con el protocolo adoptado por la entidad para la prevención del contagio de COVID-19 contenido en la circular No: 028 – 2020 la cual hace parte integral del estudio previo.
6. Informar semanalmente al supervisor, acerca del ingreso, retiro y estado de salud del personal contratado para la ejecución de la Obra.
7. Disponer de todos los recursos técnicos, logísticos, operacionales, humanos y de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto.
8. Realizar los trabajos, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, dentro de los cuales deberá realizar los procedimientos necesarios para su correcto funcionamiento.
9. Asistir a los comités de obra de carácter ordinario o extraordinario, convocados por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo.

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

10. Realizar registro fotográfico de cada una de las etapas de la obra, que permitan evidenciar los procesos de construcción, montaje, suministro e instalación de equipos, tanques y redes y adecuación en general, previstos en la propuesta y que serán aportados al Supervisor de la obra, durante y hasta la entrega final de los trabajos contratados.
11. Realizar los trabajos de acuerdo con el anexo técnico. Para aquellas actividades no contempladas en éste, serán debidamente informadas y documentadas al supervisor.
12. Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, instalación y montaje de tanques y redes, y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de las obras, inclusive en aquellas que, durante su ejecución, permanezcan prestando servicio público.
13. Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios.
14. Garantizar la Calidad de la Obra y/o Servicio prestado, para ello debe contar con una infraestructura y herramienta necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos relacionados en el anexo técnico del presente documento.
15. Realizar el transporte y la disposición final de los sobrantes y residuos de obra de conformidad con el anexo técnico y de acuerdo a las normativas ambientales vigentes.
16. Presentar al supervisor del contrato informe final de ejecución con todas las actividades realizadas, indicando actividades, fechas y descripción de las actividades.
17. Cumplir con la normatividad y sugerencia de la autoridad ambiental.
18. El Contratista se obliga a proteger la integridad del ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994, emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su Artículo 2° regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales, elementos y el manejo de escombros de obra.
19. Gestionar integralmente los residuos peligrosos y de construcción generados por la Instalación de tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Con filtro anaeróbico, para el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. De acuerdo a lo establecido en el Título 6 – Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2., 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 2015 y ~~el~~ Numeral 3 del Artículo 15 y el Artículo 20 Resolución 472 del 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
20. Generar las certificaciones correspondientes al manejo tratamiento y disposición final de los residuos de construcción generados por la Instalación de tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Con filtro anaeróbico, para el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. De acuerdo a lo establecido Título 6 – Sección 3 Art 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2. , 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. 2.2.6.1.3.7 Decreto 1076 del 2015 y al Numeral 3 Art 15, Art 20 Resolución 472 del 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible

NOTA 1: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA.

NOTA 2: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de **MIGRACIÓN COLOMBIA**.

Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que debe cumplir el Contratista, respecto del mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES Y OBRAS VARIAS**		
1.1	Descapote manual. Incluye recolección material y retiro	M2	32,00
1.2	Excavación manual de material común, profundidad entre 0 a 2,00 mts. Incluye retiro.	M3	28,00
1.3	Recalce perimetral tanque séptico existente, en ladrillo tolete común. Incluye aplicación de pañete impermeabilizado. (2 hiladas) y mortero pobre de pega contra la placa existente.	ML	2,80
1.4	Relleno en arena compactada a máquina (rana) e= 0,40 mts.	M3	5,60
1.5	Relleno en material de excavación seleccionado, compactado con máquina (canguro)	M3	4,20
1.6	Suministro y fijación de malla electrosoldada fy=485 MPA 0,15 X 0,15 mts.	M2	14,03
1.7	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi h= 0,12 mts.	M2	14,03
1.8	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 mts., Incluye placa de cimentación en concreto 3000 psi, cañuela y tapa de concreto. Una de salida tanque actual y otra de entrada al nuevo tanque.	UND	2,00
1.9	Suministro e instalación de tubería PVC TP DE 4"	ML	20,00
1.10	Suministro e instalación de triturado de 1/2" como relleno de protección tubería.	M3	4,50
1.11	Construcción de zapatas con pedestal en concreto 3000 psi para anclaje de marco puerta.	GL	1,00
1.12	Retiro de material sobrante y disposición final de material certificado (botadero)	M3	23,80
1.13	Suministro e instalación de puerta y marco en tubería galvanizada de 2" y malla eslabonada de 0,70 x 2,50 mts. Incluye Pintura anticorrosiva y esmalte, pasador y candado de seguridad interno.	UND	1,00
	SUB-TOTAL		
2	**TANQUE SÉPTICO INTEGRAL DE 25000 LTS.**		

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

2.1	Suministro e instalación de Tanque séptico Integrado Horizontal de 25000 LTS., Tipo Colempaques o similar de material polietileno a=2,30 x L= 6,10 x h= 2,46 Mts. Incluye accesorios y conexión general a tanque séptico existente.	UND	1,00
	SUB-TOTAL		
3	**VACIADO DE TANQUE SEPTICO EXISTENTE**		
3.1	Vaciado de tanque séptico existente (26 M3)	GL	1,00
	SUB-TOTAL		
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACION		
	IMPREVISTOS		
	UTILIDAD		
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%	
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR TOTAL DE LA OBRA		

La obra a realizar deberá cumplir con todas las condiciones especificadas en el anexo técnico que hace parte del presente proceso.

1. Mantenimiento, reparación y/o mejoras del actual tanque séptico:

Sellar entrada de aguas lluvias por la tapa del tanque séptico, lo cual se consigue colocando dos hiladas de ladrillo tolete común alrededor de orificio del tanque séptico, pañetarlas con mortero impermeabilizado, y colocar la tapa pegada con un mortero pobre, para levantarla fácilmente si se llega a requerir mantenimiento. Puesto que la idea sería para aumentar los días de vaciado del tanque séptico, agregar un tanque séptico cilíndricos horizontal con refuerzos internos, fabricado con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, el cual se enterraría en la parte baja de terraplén fabricando una puerta de acceso en tubería galvanizada de 2”, y malla eslabonada con candado interno.

2. Instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros:

La colocación del nuevo tanque séptico implica una excavación para dejar el tanque séptico a nivel de terreno, y su colocación requiere de un encamado en arena, el material excavado se podrá usar para el relleno lateral y el sobrante puede distribuirse dentro del lote, o considerar su retiro. Adicionalmente se requiere la instalación de tubería de 4 pulgadas, de PVC sanitaria tipo pesado, en una longitud aproximada de 20 metros, realizar la excavación, y relleno de protección de la tubería. La salida del pozo séptico existente se plantea a menos 30 centímetros del borde inferior de la placa de tapa. Las dimensiones del tanque adicional a instalar, de acuerdo con la capacidad requerida serán las siguientes:

3. Construcción puerta de acceso:

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

La puerta en tubería galvanizada y malla eslabonada tendría un ancho de 70 centímetros y una altura desde 2.5 metros. Debe cortarse el cerramiento actual, construir dos zapatas con pedestal para anclar los tubos que constituirían el marco de la puerta, tubería que también seria galvanizada de 2".

4. Trabajo de conexidad

Adicionalmente, para conectar los dos tanques, se requerían dos cajas de inspección en ladrillo tolete, una para la salida del tanque séptico actual, y otra antes de la entrada del tanque séptico nuevo, de 60x60x60, con su respectiva placa de cimentación en concreto de 3000 psi, cañuela, y tapa en concreto para las mismas. El tanque séptico existente conectaría con el tanque séptico inferior nuevo por rebose, esto significa que hasta que no se colme de lodos el tanque séptico superior, no requerirá mantenimiento o vaciados, y el vaciado solo se realizará al tanque séptico inferior

Los requisitos técnicos y características, que deben cumplir los tanques sépticos prefabricados en poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), que se instalen en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, previsto para ejecutar en el Puesto de Control Migratorio Terrestre - Regional Orinoquía, Migración Colombia, localizado en la ciudad de Arauca, bajo normas técnicas nacionales e internacionales y demás documentos empleados como referencia son las que a continuación describimos:

NORMAS TÉCNICAS:

- ✓ NTC 2888. Referente a Plásticos Laminados de plásticos
- ✓ UNE-EN 976-1:1998. Tanques enterrados de plásticos reforzados con fibra de vidrio (PRFV)
- ✓ UNE EN ISO 14125:1998. Compuestos plásticos reforzados con fibras. Determinación de las propiedades de flexión.
- ✓ UNE EN ISO 899-2:2003. Plásticos. Determinación del comportamiento en fluencia. Parte2: Fluencia en flexión por el método de carga en tres puntos.
- ✓ Norma NTC 247; ASTM C 90 y C 207; NEGC 501 y 601
- ✓ Decreto No. 3930 del 25 de octubre de 2010 del anterior MAVDT. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto No. 4728 de 23 de diciembre de 2010. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 20
- ✓ Resolución 0330 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RASN y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- ✓ *Resolución 501 de 2017 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Por el cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas o entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas, y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.*

LISTADO DE ELEMENTOS ESPECIFICADOS:

Tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Medidas: 610 x 246 x 230 cm, en GRP con filtro anaeróbico

CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS:

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

a) Requisitos Generales:
Nombre del fabricante, que garantice el valor
Fecha de fabricación
Nombre y referencia comercial del producto
País de fabricación
Tiempo de garantía, igual o superior a 5 años
Cumplimiento con la norma de fabricación NTC 2888
Características técnicas, dimensionales y geométricas:
Diámetros mínimos de las tuberías de entrada y salida de 100 mm. Norma NTC 5770
Tapas de acceso a los tanques sépticos superiores a 6 m3, la dimensión mínima debe ser de 600 mm. Norma NTC 5770

b) Características técnicas de material y acabados:
El tanque cuenta con dos dispositivos. Uno de entrada y otro de salida del agua.

El tanque cuenta con protecciones contra el ataque de los rayos ultravioleta.
Todos los equipos fabricados con PRFV, tanque, tapa y accesorios, cuentan con Top-Coat a base de resina poliéster Ortoftálica, con estabilizadores de rayos ultravioleta.
Ficha Técnica del producto, que incluya como mínimo la siguiente información: las dimensiones, la lista de materiales de cada parte y la resistencia mecánica.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de**: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación de la factura, con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los **QUINCE (15) días calendario** siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos **para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).**

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

REQUISITOS PARA EL PAGO. Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Informe final de ejecución con todas las actividades: fechas, descripción y firmas del supervisor que incluya registro fotográfico que evidencie todo el procedimiento realizado en obra, durante y hasta la terminación de los trabajos.
b. Informe final de supervisión expedido por el supervisor del contrato sobre las actividades adelantadas bajo el objeto contractual convenido.
c. Certificación legal de disposición final de residuos y escombros de obra.
d. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.
e. Los documentos expuestos en el ítem 2.6 del presente estudio
f. Certificación de aportes concerniente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del personal de obra a cargo, por parte del Contratista.
g. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
h. Documento de aprobación de la póliza
i. Factura o documento equivalente respectivo
j. Certificación expedida por el Representante Legal, donde se indique que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). Así mismo certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Microcuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

vertimientos que generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del *contrato/servicios* pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conozco y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que no me encuentro al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Que estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que me comprometo a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato.

2) Recibir Colaboración por parte de Migración Colombia en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Entidad a:

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

1. Cumplir el contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar al funcionario que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos soportes de este se le requiera. (Si hay lugar a ello).
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato.
8. Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.
9. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
10. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y el contrato, prevalecerá lo establecido en los estudios previos y en el pliego definitivo de condiciones.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
18. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, la cual se requerirá para expedir la certificación del pago.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico relacionado al mismo.
20. Responder por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades asignadas por la entidad.
21. Observar excelente conducta frente a la Entidad y frente a particulares con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
22. Actuar diligentemente en todas las actividades que desarrolle con ocasión del presente contrato.
23. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
24. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia **NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.

25. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF
26. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
27. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
28. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.
29. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DE MIGRACION COLOMBIA:

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DE MIGRACION COLOMBIA:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar de forma oportuna la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **MIGRACION COLOMBIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

MIGRACION COLOMBIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD:

MIGRACION COLOMBIA podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad del contrato por las causales previstas en los artículos 5, numeral 5, y artículo 18 de la ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, artículos 90 y 91 de la ley 418 de 1997, artículo 61 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen, con sus correspondientes efectos. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA** y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, MIGRACIÓN COLOMBIA** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando **el CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

PARÁGRAFO 2: Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011.

CLÁUSULA 15 – PENAL PECUNIARIA.-
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA se pacta a favor de **MIGRACIÓN COLOMBIA** como pena penal pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA SI/NO	PORCENTAJE %	PLAZO
Cumplimiento		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**10%**	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras.		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y por un término no inferior a cinco años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos. (Equipos)		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y la garantía ofrecida
Responsabilidad civil Extracontractual.		**X**		**SI**	**200 SMMLV**	Por el término de duración del contrato.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **MIGRACION COLOMBIA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **MIGRACION COLOMBIA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **MIGRACION COLOMBIA,** de conformidad con lo previsto en el artículo 41, inciso 3º, de la Ley 80 de 1993.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **MIGRACION COLOMBIA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **MIGRACION COLOMBIA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **MIGRACION COLOMBIA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar a **MIGRACION COLOMBIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa del **MIGRACIÓN COLOMBIA**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **MIGRACIÓN COLOMBIA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y MIGRACION COLOMBIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES Y DOMICILIO:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

MIGRACIÓN COLOMBIA	CONTRATISTA
Nombre: **Cargo**: **Dirección**: Avenida Eldorado No. 59 -51 o Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Ciudad de Bogotá, D.C. **Teléfono**: 5111150 extensión **Correo Electrónico:**	**Nombre**: **xxx** **Cargo**: xxx **Dirección:** xxx **Teléfono: xx** **Correo electrónico:** xxxxx

DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Nombre:	Edisson Gutiérrez Forero
Cargo:	Técnico Administrativo – Coordinador
Dependencia:	Grupo de Apoyo Regional Guajira

Apoyo a la Supervisión:

Nombre:	Eduardo Alfonso Aranguren Villate
Cargo:	Arquitecto
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1) Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014).
3) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
4) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.
5) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
6) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma.
7) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
8) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
9) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
10) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
11) Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
12) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
13) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
14) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
15) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
16) Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto.

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

17) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
18) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
19) Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
20) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
21) Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
22) Avalar los documentos soporte para los pagos.
23) Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo.
24) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual.
25) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.
26) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
27) Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
28) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Los estudios previos, pliego de condiciones y adendas.
3. Acto administrativo de Adjudicación.
4. La oferta presentada por el Contratista.
5. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
6. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
7. Compromiso de Registro Presupuestal.

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO: En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del **CONTRATISTA**, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la suscripción del acta de inicio previa la existencia del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía exigida de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

MIGRACION COLOMBIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **47220** del 07 de septiembre de 2020 y que afecta el Rubro Presupuestal: C-1103-1002-2-0-1103001-02; ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL, Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27 – CONFIDENCIALIDAD
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

PARÁGRAFO: El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de **MIGRACION COLOMBIA**.

CLÁUSULA 28 – ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO:
El presente contrato puede ser objeto de adición, modificación o prórroga y deben constar por escrito firmado por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 29 – LEYES APLICABLES:
El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN No. _____ DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y LA FIRMA XXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON NIT N° XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA 30 – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:
El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley

CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN:
El contrato que resulte del presente proceso de contratación, se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA 32: CAUSALES DE TERMINACIÓN.
El presente contrato de prestación de servicios se dará por terminado en los siguientes casos:

1. Por el incumplimiento del objeto contratado.
2. La no constitución de la garantía exigida en el presente documento.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA 33 – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:
El presente Contrato lo desarrolla **EL CONTRATISTA** con plena autonomía y no genera relación laboral entre **MIGRACION COLOMBIA** con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del **CONTRATISTA** deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato. **El CONTRATISTA** tendrá a su cargo el personal, sin que ello implique relación laboral alguna con **MIGRACIÓN COLOMBIA.**

CLÁUSULA 34 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
Las actividades de compraventa objeto del proceso de contratación a realizar se ejecutarán en: **Bogotá**.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

MIGRACION COLOMBIA	**CONTRATISTA**
MARLEN RUBIANO AVELINO Subdirector Administrativo y Financiero	**xxxxxxxx** Representante Legal

Proyectó: Lis Rojas Gamba – Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Josè Clemente Gòmez Romero – Coordinador Grupo de Contratos
Aprobó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica